



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 166.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.682, de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 95/2021 denominada **“Adquisición de Instrumentos de Evaluación Antropométrica para el Convenio de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar la pandemia COVID-19 del Dpto. Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-160-LE21; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 32, de fecha 11 de enero de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **“Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.”** RUT 92.999.000-5, representada por don Marcelo Weisselberger Araujo, y Elías Fielbaum Colodro, todos con domicilio en Arturo Prat N° 828, Santiago, Propuesta Pública N° 95/2021 denominada **“Adquisición de Instrumentos de Evaluación Antropométrica para el Convenio de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar la pandemia COVID-19 del Dpto. Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-160-LE21.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 95/2021 denominada **“Adquisición de Instrumentos de Evaluación Antropométrica para el Convenio de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar la pandemia COVID-19 del Dpto. Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-160-LE21, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso por los ítems, valores y plazos que se detallan a continuación:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	IVA	VALOR BRUTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	BASCULA MECÁNICA CON TALLÍMETRO	10 unidades	\$ 267.900	\$ 2.679.000	\$ 509.010	\$ 3.188.010	02 DÍAS CORRIDOS

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	IVA	VALOR BRUTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
2	TALLÍMETRO – ESTADIÓMETRO PORTÁTIL	10 unidades	\$ 124.900	\$ 1.249.000	\$ 237.310	\$ 1.486.310	02 DÍAS CORRIDOS

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	IVA	VALOR BRUTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
3	BALANZA DIGITAL	10 unidades	\$ 92.900	\$ 929.000	\$ 176.510	\$ 1.105.510	02 DÍAS CORRIDOS

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	IVA	VALOR BRUTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
4	BALANZA DE SILLA	02 unidades	\$ 779.800	\$ 1.559.600	\$ 296.324	\$ 1.855.924	02 DÍAS CORRIDOS

3.- La presente licitación, contempla Garantía de Correcto Funcionamiento de los Equipos, por un monto correspondiente al 5% del valor total bruto contratado, y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos adicionales al plazo de garantía técnica indicada por el adjudicatario en su oferta respectiva, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación.

4.- De igual forma, la presente adjudicación se exime de la formalización mediante un contrato, siendo la **emisión de la Orden de Compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de esta por parte del proveedor**, dado que los bienes solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

5.- El gasto derivado de la adjudicación de los bienes requeridos debe imputarse a la cuenta N° 215.29.05.999, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE/COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dos fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Jurídico

Secoplac

Servicios Traspasados

Encargado Portal

Jurídico

Multicultural